

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA EN EL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL Y EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

I. ANTECEDENTES.

El Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 166-2013-CD/OSIPTEL¹ y sus modificatorias².

II. OBJETIVO.

La propuesta de modificación del Reglamento de Portabilidad Numérica busca:

- (i) Incrementar el conocimiento de los abonados del uso de la portabilidad numérica.
- (ii) Mejorar el procedimiento de portabilidad numérica.
- (iii) Eliminar distorsiones en el mercado a raíz de la portabilidad numérica.
- (iv) Mejorar el régimen sancionador.

III. PROBLEMÁTICA.

La portabilidad numérica en el servicio público móvil fue relanzada el 16 de julio de 2014 y la portabilidad numérica en el servicio de telefonía fija entró en vigencia el 26 de julio de 2014, si bien han transcurrido un poco más de tres (3) años se ha podido advertir una serie de aspectos en las distintas etapas que se siguen antes, durante y después del proceso de portabilidad que podrían ser mejorados; pues se ha evidenciado la siguiente problemática:

- Se requiere reforzar la información de la portabilidad numérica a nivel nacional, dado que la mayoría de regiones del país todavía hay un uso incipiente de la portabilidad numérica.
- Existe un comportamiento oportunista de algunos abonados, que distorsionan la finalidad de la portabilidad numérica.
- Desigualdad de condiciones para ejercer el derecho a la portabilidad numérica entre abonados que recién contratan el servicio de aquellos abonados que contrataron el servicio haciendo uso de la portabilidad numérica.
- Restricción de información de la fecha de activación del servicio en la red del Concesionario Cedente, limitando de esta manera la oferta comercial y beneficios que podría ofrecer el Concesionario Receptor al abonado.
- Resulta necesario actualizar y mejorar los aspectos operativos de la portabilidad numérica a fin de que el procedimiento sea rápido y eficiente.
- A fin de evitar interpretaciones o confusiones en la solicitud de portabilidad (contratación de los servicios) se requiere eliminar las referencias en el Reglamento

¹ Publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de diciembre de 2013.

² Resolución N° 151-2015-CD/OSIPTEL y la Resolución N° 007-2016-CD/OSIPTEL.



de Portabilidad sobre la solicitud de la portabilidad por teléfono.

- Existe un procedimiento de suspensión temporal del servicio por deuda con el Concesionario Cedente que entre otros aspectos, afectaría a los abonados por errores y/o inconsistencia en la información de la deuda, se presta a comportamientos anticompetitivos y genera un tratamiento diferenciado.
- Resulta necesario actualizar el régimen sancionador, a fin de desincentivar a las empresas concesionarias del servicio público móvil y del servicio de telefonía fija a dar incumplimiento al marco normativo de portabilidad numérica.

IV. ALTERNATIVAS PLANTEADAS Y PROPUESTA DE NORMA.

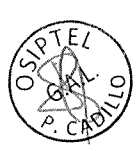
En atención a la problemática identificada, se han definido tres alternativas disponibles: (i) Alternativa 1, concerniente a realizar modificaciones en el Reglamento de Portabilidad Numérica, (ii) Alternativa 2, referida a no realizar modificaciones en el Reglamento de Portabilidad Numérica, y (iii) Alternativa 3, que propone eliminar la disposición establecida.

Sobre la base de un análisis multicriterio, se concluye que la opción idónea que mejor se adapta a las necesidades descritas, son las Alternativas 1 y 3, que contemplan lo siguiente:

Alternativa 1:

- En relación a incrementar el conocimiento de los abonados del uso de la portabilidad numérica, se plantea que la periodicidad de envío sea más intensiva para determinados mecanismos de difusión.
- En relación a mejorar el procedimiento de portabilidad numérica se propone:
 - Uniformizar el plazo mínimo de permanencia que tiene que transcurrir para que el abonado pueda hacer uso de la portabilidad numérica, específicamente el plazo mínimo necesario que al menos debe permanecer el abonado con el Concesionario Cedente para la primera portación.
 - Que el Concesionario Cedente proporcione la información de la fecha de activación del servicio en la Consulta Previa y Solicitud de Portabilidad que incluye determinados los rechazos u objeciones.
 - Que el plazo máximo de espera de la respuesta del Concesionario Cedente al ABDCP3 y del ABDCP al Concesionario Receptor, sea conforme a la implementación de las especificaciones del sistema.
 - Que la ejecución de la portabilidad numérica sea realizada todos los días de la semana.
- Respecto a mejorar el régimen sancionador, se actualiza el régimen de infracciones y sanciones, así como se incorporan tipificaciones adicionales como producto de las acciones de supervisión realizadas.

³ Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal de Portabilidad Numérica.



Alternativa 3:

- En relación a mejorar el procedimiento de portabilidad numérica se propone:
 - Eliminar toda referencia a la contratación por teléfono y a la presentación de la solicitud de portabilidad por teléfono.
- En relación a eliminar distorsiones en el mercado a raíz de la portabilidad numérica se propone eliminar el procedimiento que faculta al Concesionario Cedente a requerir con efecto obligatorio al Concesionario Receptor, la suspensión del servicio por deuda del abonado.

Adicionalmente, se plantea que la propuesta de modificación de la norma, entre en vigencia al día siguiente de ser aprobada, salvo aquellas modificaciones que requieren de adecuaciones y configuraciones en los sistemas de las empresas concesionarias y del ABDGP, las cuales entrarán en vigencia a los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de aprobada la propuesta normativa.

Finalmente, se recomienda aprobar el Proyecto de norma que modifica el Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija, y publicarlo para comentarios a efectos de que los agentes involucrados puedan participar en la definición de las modificaciones propuestas.

